



VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-201-158, 3-201-174, 3-201-176, 3-201-177 y 3-201-178/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-201-158, 3-201-174, 3-201-176, 3-201-177 y 3-201-178/2020, referente a "PROPAGANDA EN WEB", por la difusión de banners de Interés Municipal en las páginas web: "LA CONVERSA WEB", "WWW.INFOMIBA.COM.AR", "WWW.TURISMOREGISTRADO.COM", "WWW.SOYDELROJO.COM" y "WWW.PERSPECTIVASUR.COM". Todas las propuestas antes mencionadas tendrán una vigencia de seis (6) meses, a partir del inicio de las Órdenes de Compra;

Que la Dirección General de Compras solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-158/2020 a la firma PEREYRA FERNANDO JOSÉ – CUIT N° 20-17629722-1, por la suma de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL); la Solicitud de Pedido N° 3-201-174/2020 a la firma DIB JUAN DOMINGO – CUIT N° 20-24718281-1, por la suma de \$ 54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL); la Solicitud de Pedido N° 3-201-176/2020 a la firma POLIAK MARIO – CUIT N° 20-13092675-5, por la suma de \$ 114.000,00 (PESOS CIENTO CATORCE MIL); la Solicitud de Pedido N° 3-201-177/2020 a la firma SAYEGH JAVIER ALEJANDRO – CUIT N° 20-21484528-9, por la suma de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL) y la Solicitud de Pedido N° 3-201-178/2020 a la firma PERSPECTIVA SUR S.R.L. – CUIT N° 30-62846714-1, por la suma de \$ 240.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL);

Que se adjudican las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Contratación en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-158/2020, a la firma PEREYRA FERNANDO JOSÉ – CUIT N° 20-17629722-1 - Proveedor Municipal N° 2-5976, con domicilio en la calle Ramos Mejía N° 1.039, Piso 3, Depto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "PROPAGANDA EN WEB", por la difusión de un banner de Interés Municipal en el medio digital "LA CONVERSA WEB", solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Adjudicase la Contratación en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-174/2020, a la firma DIB JUAN DOMINGO – CUIT N° 20-24718281-1 – Proveedor Municipal N° 2-5637, con domicilio en la calle Pergamino N° 731, Depto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de un banner de Interés Municipal en el portal de noticias "WWW.INFOMIBA.COM.AR", solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Adjudicase la Contratación en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-176/2020, a la firma POLIAK MARIO – CUIT N° 20-13092675-5 – Proveedor Municipal N° 2-5799, con domicilio en la calle Gascón N° 1.242, Piso 5, Dpto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de un banner de Interés Municipal en la web "WWW.TURISMOREGISTRADO.COM", solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 114.000,00 (PESOS CIENTO CATORCE MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4°: Adjudicase la Contratación en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-177/2020, a la firma SAYEGH JAVIER ALEJANDRO – CUIT N° 20-21484528-9 – Proveedor Municipal N° 2-6018, con domicilio en la calle Montevideo N° 708, Piso 2, Depto. "6", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de un banner de Interés Municipal, en la home



"WWW.SOYDELROJO.COM", solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 5°: Adjudicase la Contratación en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-178/2020, a la firma PERSPECTIVA SUR S.R.L. – CUIT N° 30-62846714-1 – Proveedor Municipal N° 2-5321, con domicilio en la calle Mitre N° 815, de la Localidad de Quilmes, referente a "PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de un banner de Interés Municipal en el portal web diario "WWW.PERSPECTIVASUR.COM", solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total \$ 240.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 6°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas determinadas en los artículos precedentes; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.

ARTICULO 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. PABLO MAROLLA
Secretario de Comunicación Social



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

